

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N.º 01-2025-DSRTC-CH**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE  
MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA EL  
PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL  
CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS  
LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682  
(CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS  
DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL  
DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

**FEBRERO DEL 2025**





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

**En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

**NOMBRE** : DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS.

**RUC N.º** : 20443070819

**DOMICILIO LEGAL** : JR. MAZURACCRA S/N – DETRÁS DE LA CANCHITA EL PARAÍSO, TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC.

**TELÉFONO:** : 939394674

**CORREO ELECTRÓNICO** : ABASTECIMIENTO@MTCC@GMAIL.COM

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MAQUINARIAS	CANTIDAD TOTAL DE HORAS MAQUINA
<b>I. PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍA Y CONFORMACION DE LA PLATAFORMA</b>				
	1.1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).	04 UNIDADES	680
	1.2	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).	02 UNIDADES	480
	1.3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	200
<b>II. PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>				
	2.1	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	100

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17-2025-G.R-APU/DSRTC-CH/UE. N° 201/ADM** de fecha **12/02/2025**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DETERMINADOS.**

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

**No corresponde.**

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 4.00 Cuatro con 00/100 Soles** en caja de la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS** **SITO EN JR. MAZURACCRA S/N – DETRÁS DE LA CANCHITA EL PARAÍSO, TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC.**

Las bases del proceso de selección serán entregadas en la oficina de Abastecimientos y SS. AA, previa presentación del comprobante de pago.

**Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, por favor visitar al siguiente enlace <https://www.gobierno.pe/interoperabilidad/>





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder según norma. ✓
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. ✓
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. ✓
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. ✓
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. ✓
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. ✓

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ✓
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (Anexo N° 12). ✓
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>. ✓
- j) Copia simple de los TREC de las maquinarias pesadas, vigente durante la ejecución del servicio. ✓
- k) Copia de seguro SCTR del personal ofertado ✓

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la **suscripción del documento que lo contiene**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS SITO EN JR. MAZURACCRA S/N – DETRÁS DE LA CANCHITA EL PARAÍSO, TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC.**

**2.5. ADELANTOS**

**NO CORRESPONDE ADELANTOS.**

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (MENSUALIZADOS)

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Sub Dirección de Caminos, Residente de obra** aprobado por el **Supervisor de obra** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de control de horas trabajadas por la Residencia de obra, aprobado por el Supervisor de Obra.
- Partes diarias visado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS** **SITO EN JR. MAZURACCRA S/N – DETRÁS DE LA CANCHITA EL PARAÍSO, TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC.**

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de los pagos.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA)**

**3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>UNIDAD ORGÁNICA:</b>	DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - SUB DIRECCION DE CAMINOS
<b>OBRA:</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI: 2608990
<b>AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Correspondiente a la Primera Asignación Presupuestal 2025 según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2025-G.R-APU/DSRTC-CH/U.E. N°201/ADM.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

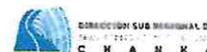
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratación de <b>SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA)</b> , PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI: 2608990.
<b>2. FINALIDAD PUBLICA</b>	El Gobierno Regional de Apurímac mediante la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas tiene por finalidad la contratación de <b>SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA)</b> para el desarrollo de las metas programadas, a fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682 (CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI: 2608990.

DIRECCION SUB REGIONAL DE APURIMAC  
SUB DIRECCION DE CAMINOS  
Ing. Carlos N. Cárdenas  
CUI: 33691  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Ing. Gistavo Gomez Alcarraz  
RESIDENTE DE OBRA

www.dsrtc-chanka.gob.pe  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p><b>3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>Objetivo general</b> Contratar el <b>SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (SECA)</b>, para ejecutar los trabajos de ampliación de vía y conformación de la plataforma a nivel de la sub rasante en el proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Ruta: EMP. AP-680 (Av. Los Lirios) - EMP. AP-679 (Paltacc) - EMP. AP-682 (Campanayoc) del distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac", con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad vial. La ampliación de vía incluirá los trabajos de movimiento de tierra; de material suelto, roca suelta, roca fija, carguío, transporte y eliminación de material proveniente de la excavación a un DME autorizado, mientras que la conformación de la plataforma de la vía comprenderá el perfilado de la subrasante, extracción de material de afirmado de cantera, clasificación del material con zaranda, carguío, transporte, conformación de capas como de la Subrasante, Sub base, base durante el proceso constructivo.</p>																																			
<p><b>4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b></p>	<p>El servicio comprende la siguiente actividad:</p> <p><b>4.4 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA</b></p> <table border="1" data-bbox="758 952 1412 1422"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>SUB ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD DE MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD TOTAL DE HORAS MAQUINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>I. PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍA Y CONFORMACION DE LA PLATAFORMA</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.1</td> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).</td> <td>04 UNIDADES</td> <td>680</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.2</td> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).</td> <td>02 UNIDADES</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.3</td> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).</td> <td>01 UNIDAD</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>II. PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.1</td> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).</td> <td>01 UNIDAD</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>4.5 OTRAS CONDICIONES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR DE LA MAQUINARIA Y VEHICULO PESADO (según corresponda):</b></p> <p>4.5.1 La maquinaria deberá presentarse en buen estado físico y mecánico con mantenimientos al día en perfectas condiciones operativas</p> <p>4.5.2 Contar con caja de llaves y Gata hidráulica.</p> <p>4.5.3 Contar con llanta de repuesto</p> <p>4.5.4 Buena condición operativa.</p> <p><b>4.5.5 Con SOAT y revisión técnica vigente (CAMION VOLQUETE);</b></p> <p><b>4.5.6 Copia simple del certificado de revisión técnica de los camiones volquetes según indicado en el DS N°025-2008</b></p>	ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MAQUINARIAS	CANTIDAD TOTAL DE HORAS MAQUINA	<b>I. PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍA Y CONFORMACION DE LA PLATAFORMA</b>						1.1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).	04 UNIDADES	680		1.2	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).	02 UNIDADES	480		1.3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	200	<b>II. PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>						2.1	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	100
ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MAQUINARIAS	CANTIDAD TOTAL DE HORAS MAQUINA																																
<b>I. PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍA Y CONFORMACION DE LA PLATAFORMA</b>																																				
	1.1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).	04 UNIDADES	680																																
	1.2	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).	02 UNIDADES	480																																
	1.3	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	200																																
<b>II. PARA LA REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>																																				
	2.1	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	100																																

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Carlos N. Chiguana Cardenas**  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Gustavo Gomez Alcarraz**  
RESIDENTE DE OBRA

www.dsrtc-chanka.gob.pe  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<p><b>Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas - MTC y su modificatoria, vigente durante la ejecución del servicio.</b></p> <p>4.5.7 Contar con botiquín, extintor y caja de llaves, conos de seguridad, cintas reflectivas y triángulos de seguridad según reglamento.</p> <p><b>4.6 CANTIDAD DE PERSONAL/OPERADORES:</b></p> <p>4.6.1 04 conductores de camión volquete 15m3</p> <p>4.6.2 02 operador de Excavadora sobre Oruga</p> <p>4.6.3 01 operador de Retroexcavadora</p> <p>4.6.4 01 operador de Mini cargador</p>
<p><b>4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b></p>	<p><b>4.1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p><b>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las maquinas serán puestas a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.</li> <li>El coste de servicio incluye el operador,</li> <li>El servicio incluye movilización y desmovilización de la máquina. (es responsable del uso y transporte de maquina hasta el lugar del servicio, frente a cualquier circunstancia a que hubiera lugar, para lo cual deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes.)</li> <li>El alquiler será por hora maquina seca, la obra será responsable de la provisión del combustible para su operación.</li> <li>Los trabajos se realizarán los días laborables, de lunes a sábado de cada semana de labor a excepción de los días feriados.</li> <li>La Residencia de Obra podrá dictaminar la paralización o suspensión del servicio, si es que se comprueba, que la maquinaria no cumple con los rendimientos establecidos en las Tablas de Rendimientos para la ejecución de obras viales, con las consiguientes aplicaciones</li> <li>de penalidades por parte de la Entidad, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasionaría a la obra la paralización y/o suspensión del servicio por bajo rendimiento de la maquinaria.</li> <li>Los trabajos deberán ser ejecutados dentro de los plazos ofertados.</li> <li>La permanencia de la maquinaria en obra, será hasta la culminación del total de HM (Horas Maquina) comprendidas en la Orden de servicio y/o firma de contrato a satisfacción de la entidad.</li> <li>El contratista/ proveedor proporcionara todas las facilidades necesarias para el funcionamiento de las maquinarias, así como también los repuestos en caso de fallar por desgaste o uso.</li> <li>Informar al residente y supervisor de la obra de las ocurrencias del servicio de manera verbal o escrito.</li> <li>Al inicio de la ejecución de las actividades, las máquinas pesadas ofrecidas deben encontrarse en la zona de trabajo de la obra y estar al 100% operativo, lo que será verificado por el residente y supervisor.</li> <li>De presentarse fallas o desperfectos en los equipos mecánicos, el contratista/ proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo no mayor de 48 horas debiendo prever y cubrir esas 48 horas de</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. Carlos N. Cajalana Cardenas  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. Gustavo Gomez Alcarraz  
RESIDENTE DE OBRA

www.dsrtc-chanka.gob.pe  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera



DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Carlos N. Caruana Cardenas**  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Gustavo Gomez Alcañaz**  
RESIDENTE DE OBRA

	<p>plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de <i>no interrumpir el servicio.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es que a partir de los 02 días señaladas y notificadas, el proveedor no cumple con la reposición de la maquinaria, la Entidad podrá deducir de las HM a pagar, los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado el Avance de la Obra a consecuencia de la paralización de los trabajos.</li> <li>• En caso de presentar las fallas o desperfectos el contratista/ proveedor está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de igual característica o superior, sin generar costos adicionales a la entidad.</li> <li>• En caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado y durante la prestación de servicio de la maquinaria en Obra, el contratista / proveedor será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros y responsable directamente, excluyendo a la entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.</li> <li>• El contratista / proveedor brindara todos equipos de protección personal (EPP) a sus operadores, conductores, ayudantes y personal a su cargo.</li> <li>• El contratista / proveedor será responsable de los gastos de alimentación, movilización, estadía, y pago de honorarios de los operadores de maquinaria</li> <li>• Todos los trabajadores del contratista/ proveedor, que este laborando en la obra están obligados a tener el SCTR vigente, se presentará para la firma de contrato del servicio con vigencia el tiempo que dure el servicio y/o mensual renovable.</li> <li>• Previa coordinación con el residente y supervisor, el contratista/ proveedor podrá dotar más de una maquinaria pesada o vehículo pesado (camión volquete) adicional para cumplir con los trabajos, el cual no generará costo a la entidad.</li> <li>• El contratista / proveedor deberá dotar de operadores con capacidad de dialogo, con los responsables de la ejecución, en caso de incidencias reportadas (se levantará acta en obra que será notificada al contratista) y se solicitará el cambio de operador de maquinarias.</li> <li>• De ocurrir algún accidente en la zona de trabajo, el contratista se encargará de la atención del operador y personas afectadas, todo gasto que genere esta incidencia será cubierto por el contratista y/o proveedor.</li> </ul>
<p><b>4.2 ACTIVIDADES DE LA MAQUINARIA</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES</b> Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de las condiciones técnicas del servicio prestado. El servicio se realizará cumpliendo con los procedimientos indicados en el presente termino de referencia, además de lo indicado por el ingeniero Residente y/o demás responsables de obra. La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.</p> <p>Las actividades en general serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 EXCAVACIÓN CLASIFICADA DE MATERIAL SUELTO</li> <li>2 EXCAVACIÓN CLASIFICADA EN ROCA FRACTURADA</li> <li>3 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A DME</li> <li>4 CLASIFICACION DE MATERIAL AFIRMADO CON SARANDA</li> <li>5 REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</li> </ol>

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

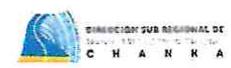
	<p><b>PROCEDIMIENTO</b> CONDICIONES PREVIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de empezar con los trabajos el Proveedor deberá coordinar con los responsables de la obra (residente de obra).</li> <li>• Deberá colocar las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de servicio (el cual deberá contar con sus respectivos EPP)</li> <li>• De ser necesario presentar los documentos que garanticen y sustenten la calidad del trabajo realizado.</li> </ul> <p><b>DURANTE LA EJECUCIÓN</b> Se realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADEROS.</b> Comprendida en diferentes sectores entre las progresivas (00+000 - 01+488) en el tramo II y entre las progresivas (00+000 - 03+400) en el tramo I y se realizará con maquinaria pesada (volquetes).</li> <li>• <b>CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE A DME'S.</b> Comprendida desde las progresivas (00+000 - 01+488) en el tramo II y entre las progresivas (00+000 - 03+400) en el tramo I y se realizará con maquinaria pesada (excavadora, volquetes de 15m3).</li> <li>• <b>EXCAVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LAS PARTIDAS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.</b> Comprendida desde las progresivas (00+000 - 01+488) en el tramo II en el tramo III y se realizará con maquinaria pesada (RETROEXCAVADORA).</li> <li>• <b>CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA A NIVEL DE SUBRASANTE.</b> Comprendida desde las progresivas (00+000 - 01+488) en el tramo II (Excavadora, y Volquete de 15 m3).</li> </ul>
<p><b>4.3 PLAN DE TRABAJO</b></p>	<p>No corresponde ✓</p>
<p><b>4.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad proporcionara combustible para la ejecución del servicio. Además, de la coordinación con los responsables de obra y los niveles de excavación proporcionados por el área usuaria, así como el embanderillado total de la zona a intervenir, el proveedor y/o contratista coordinará la disponibilidad de las áreas para realizar el servicio.</li> </ul>
<p><b>4.5 Reglamento Técnico De Normas Metrológicas Y/O Sanitarias Nacionales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Nacional de Construcciones.</li> <li>• Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control.</li> <li>• Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.</li> <li>• Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225.</li> <li>• Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>• Ley N° Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.</li> <li>• NTP CE020</li> <li>• Manual de carreteras: Diseño geométrico DG-2018</li> </ul>
<p><b>4.6 IMPACTO AMBIENTAL</b></p>	<p>Para la contratación del servicio el proveedor tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**CARLOS M. CARRERAS CARRERAS**  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**ING. GUSTAVO GONZÁLEZ ALCANTARAZ**  
RESIDENTE DE OBRA

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)

Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



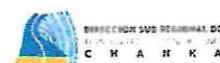
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<b>4.7 TRANSPORTES</b>	El proveedor y/o contratista será encargado de la movilización y desmovilización de sus maquinarias y personal al lugar donde se desarrollarán las actividades.
<b>4.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Precios Unitarios</b>
<b>4.9 SEGUROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista certificará al inicio de sus actividades, que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR). Así mismo deberá contar con los seguros necesarios de las maquinarias que empleará en el servicio (SOAT del volquete y , seguro TREC de las maquinarias pesadas).</li> </ul>
<b>4.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>	La entidad proporcionara combustible para la ejecución del servicio. Además de la coordinación con los responsables de obra y los niveles de excavación proporcionados por el área usuaria, así como el embanderillado total de la zona a intervenir, el proveedor y/o contratista coordinará la disponibilidad de las áreas para realizar el servicio.
<b>4.11 SUBCONTRATACIÓN</b>	El contratista / proveedor no podrá subcontratar a terceros
<b>4.12 VICIOS OCULTOS</b>	El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.
<b>4.13 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>	<p><b>4.13.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal natural o jurídica</li> <li>El proveedor deberá contar registro nacional de proveedores (RNP) - servicios</li> <li>Estar habilitada para contratar con el estado</li> </ul> <p><b>4.13.2. REQUISITOS DEL PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Operador de maquinaria pesada deberá acreditar como mínimo 06 meses de experiencia como operador de maquinaria pesada en general.</li> <li>El CONDUCTOR DE CAMION VOLQUETE deberá acreditar como mínimo 06 meses de experiencia como conductor de camión volquete y/o vehículos pesados.</li> <li>El Operador de maquinaria pesada deberá acreditar capacitación en manejo y/o conducción y/o operatividad de maquinaria pesada.</li> <li>El conductor de camión volquete deberá contar con licencia de conducir AIII- C</li> </ul> <p><b>4.13.2 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b> Como otros requisitos para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de los TREC de las maquinarias pesadas, vigente durante la ejecución del servicio</li> <li>El contratista certificará que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).</li> </ul>
<b>5. CONDICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<b>5.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>5.1.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> EL PRESENTE SERVICIO DE REALIZARA EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL RUTA: EMP. AP-680 (AV. LOS LIRIOS) - EMP. AP-679 (PALTACC) - EMP. AP-682

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
Ing. N. Chiriquia Cordero  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
Ing. Gustavo P. Alcarraz  
PRESIDENTE DE OBRA

www.dsrtc-chanka.gob.pe  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
*Carlos N. Cabilana Cardenas*  
CIP: 32601  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
*Ing. Gustavo Gomez Alcarraz*  
RESIDENTE DE OBRA

	<p><b>(CAMPANAYOCC) DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI: 2608990.</b> en los centros Poblados de Chumbao, Paltacc y Campanayocc que son los tramos del proyecto antes mencionado. Se coordinará con el residente de obra para establecer el frente de trabajo.</p> <p>La accesibilidad al lugar de prestación del servicio es de acuerdo al cuadro N° 1:</p> <p><b>Cuadro N° 1 Acceso vehicular</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRAMOS</th> <th>LONGITUD (KM)</th> <th>TIPO DE VÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>ACCESO PDEPARTAMENTAL</b></td> </tr> <tr> <td>Ruta Andahuaylas - Turpo</td> <td>5.3 KM</td> <td>Trocha Carrozable</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Elaboración propia</i></p> <p><b>5.1.2 Plazo del servicio:</b> La ejecución del servicio será de 90 días calendarios. y/o hasta la culminación de las Horas Maquinas, debiendo iniciar desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	TRAMOS	LONGITUD (KM)	TIPO DE VÍAS	<b>ACCESO PDEPARTAMENTAL</b>			Ruta Andahuaylas - Turpo	5.3 KM	Trocha Carrozable									
TRAMOS	LONGITUD (KM)	TIPO DE VÍAS																	
<b>ACCESO PDEPARTAMENTAL</b>																			
Ruta Andahuaylas - Turpo	5.3 KM	Trocha Carrozable																	
<p><b>5.2 obligaciones contratista/ proveedor</b></p>	<p><b>Otras del</b> otras obligaciones del contratista / proveedor. El contratista / proveedor deberá asumir los gastos de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operadores y otros trabajadores a su cargo</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Movilización y desmovilización de maquinaria y operador</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Seguro de riesgos contra accidentes</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Movilización interna del operador en obra</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Guardiana de maquinarias</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Alimentación de personal a su cargo</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje del personal a su cargo</td> <td align="center">X</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mantenimiento preventivo.</b> El proveedor deberá realizar al mantenimiento preventivo a las unidades 01 vez por mes o cuando lo requiera.</li> <li>• <b>Soporte técnico.</b> El proveedor deberá contar con soporte en cuanto a presupuesto, mecánicos y garantizar la disponibilidad de maquinarias similares en caso que falle la primera de manera que no perjudique el avance según programación de trabajos.</li> </ul>	Descripción	Proveedor	Operadores y otros trabajadores a su cargo	X	Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina	X	Movilización y desmovilización de maquinaria y operador	X	Seguro de riesgos contra accidentes	X	Movilización interna del operador en obra	X	Guardiana de maquinarias	X	Alimentación de personal a su cargo	X	Hospedaje del personal a su cargo	X
Descripción	Proveedor																		
Operadores y otros trabajadores a su cargo	X																		
Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina	X																		
Movilización y desmovilización de maquinaria y operador	X																		
Seguro de riesgos contra accidentes	X																		
Movilización interna del operador en obra	X																		
Guardiana de maquinarias	X																		
Alimentación de personal a su cargo	X																		
Hospedaje del personal a su cargo	X																		
<p><b>5.3 Confidencialidad</b></p>	<p>El contratista / proveedor, deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando terminantemente prohibido revelar información a terceros.</p>																		

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

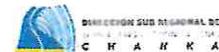
<p><b>5.5 Entregables</b></p>	<p>El servicio de alquiler de maquinaria pesada será puesto en obra de acuerdo a las características solicitadas en el presente documento previa coordinación con el residente de obra y/o supervisor de obra, conforme al siguiente cronograma:</p> <table border="1" data-bbox="726 593 1396 1093"> <thead> <tr> <th>SERVICIO DE ALQUILER</th> <th>CANTIDAD DE MAQUINARIAS</th> <th>ENTREGABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>PARA AMPLIACION DE VIA Y CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE</b></td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).</td> <td>04 UNIDADES</td> <td rowspan="4" style="text-align: center;">AL DÍA SIGUIENTE REALIZADO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).</td> <td>02 UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO DE ALQUILER	CANTIDAD DE MAQUINARIAS	ENTREGABLES	<b>PARA AMPLIACION DE VIA Y CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>			SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).	04 UNIDADES	AL DÍA SIGUIENTE REALIZADO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).	02 UNIDADES	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD	SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD
SERVICIO DE ALQUILER	CANTIDAD DE MAQUINARIAS	ENTREGABLES														
<b>PARA AMPLIACION DE VIA Y CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE</b>																
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SECA).	04 UNIDADES	AL DÍA SIGUIENTE REALIZADO LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO														
SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA).	02 UNIDADES															
SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD															
SERVICIO DE ALQUILER DE MINI CARGADOR (MAQUINA SECA).	01 UNIDAD															
<p><b>5.6 conformidad de servicio</b></p>	<p>Las conformidades de prestación de servicios se regulan por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Residente de Obra y aprobación del Supervisor de Obra (área usuaria) conjuntamente con el informe del funcionario Responsable de la Dirección de Caminos de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones - Chanka emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. <i>El proveedor es el único responsable ante la DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA de cumplir con la entrega de la maquinaria pesada, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. Las maquinarias pesadas que se entreguen, se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro.</i></p>															
<p><b>5.7 Forma de pago</b></p>	<p>La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (mensualizado) según control de horas trabajadas por parte del residente de obra y aprobado por el supervisor de la obra de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. Para efecto de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con las siguientes documentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de Caminos, Residente de Obra aprobado por el Supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.</li> <li>Comprobante de pago.</li> <li>Copia de control de horas trabajadas por la residente obra, aprobado por el supervisor de obra.</li> </ul>															

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Arístides N. Cárdenas**  
C.I.F. 32691  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Gustavo Gómez Alcarraz**  
C.I.F. 13142  
RESIDENTE DE OBRA

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)

Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes diarias visado por el residente de obra y supervisor de obra.</li> </ul> <p>Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sub dirección de transportes y comunicaciones chanka – Andahuaylas sito en Jr. Mazuracra S/N detrás de la canchita el Paraíso, Talavera – Andahuaylas – Apurímac.</p> <p>El pago será en referencia al artículo 171.1 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.</p> <p>Para fines de pago solamente se reconocerán horas efectivas de trabajo, no se considerará horas mínimas, no se considerará el pago del tiempo que demande la movilización interna de la maquinaria en obra, ya sea por cambio de frente de trabajo, por abastecimiento de combustible y otras causales donde no se tenga la maquinaria en producción. Los partes diarios deberán ser firmados por el Residente de Obra, Controlador, Operador y con el Visto del Supervisor de Obra o Inspector</p>										
<p><b>5.8 Penalidad por mora y otras penalidades</b></p>	<p>Si EL CONTRATISTA / PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vignete}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>F = 0.25 para plazas mayores a sesenta (60) días o: F = 0.40 para plazas menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA / PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p><b>Otras penalidades</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Supuesto de ampliación de plazo</th> <th>Forma de calculo</th> <th>Procedimiento</th> <th>Forma de acreditarlo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el proveedor no cuente con los equipos de protección (casco chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas)</td> <td>5 % de la UIT, por cada día de afectación en los trabajos programados</td> <td>Por ocurrencia</td> <td>Papeleta, informe y/o acta de ocurrencia</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Supuesto de ampliación de plazo	Forma de calculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo	1	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el proveedor no cuente con los equipos de protección (casco chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas)	5 % de la UIT, por cada día de afectación en los trabajos programados	Por ocurrencia	Papeleta, informe y/o acta de ocurrencia
ÍTEM	Supuesto de ampliación de plazo	Forma de calculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo							
1	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el proveedor no cuente con los equipos de protección (casco chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas)	5 % de la UIT, por cada día de afectación en los trabajos programados	Por ocurrencia	Papeleta, informe y/o acta de ocurrencia							

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
VIGENTE EN EL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Carlos N. Caluana Cardenas**  
C.I.P. 32495  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
VIGENTE EN EL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. GUSTAVO Gomez Alcantara**  
C.I.P. 131442  
RESIDENTE DE OBRA

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
*Carlos N. Cahuana Cardenas*  
CIP: 32691  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
*Ing. Gustavo Alcarrúz*  
CIP: 181442  
RESIDENTE DE OBRA

2	Quando el contratista no repare o sustituya la maquinaria que presenta fallas o averías, dentro de las 48 horas del a incidencia	10 % de la UIT, por cada día de afectación en los trabajos programados	Por días de retraso	cuaderno de obra, informe y/o acta de ocurrencia
3	Por no ejecutar con maquinaria ofertada, sin consentimiento y autorización expresada de la entidad, salvo que sean maquinarias adicionales a la requerida	30 % de la UIT	Por ocurrencia	cuaderno de obra, informe y/o acta de ocurrencia
4	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	20 % de la UIT	Por ocurrencia	cuaderno de obra, informe y/o acta de ocurrencia
5	Quando el contratista no presenta las maquinarias de acuerdo al cronograma de entregables según la notificación de residente de obra y/o supervisor de obra	15 % de la UIT, por cada día de afectación en los trabajos programados	Por días de retraso	cuaderno de obra, informe y/o acta de ocurrencia
6	Quando el contratista desmovilice la maquinaria sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	10 % de la UIT	Por ocurrencia	cuaderno de obra, informe y/o acta de ocurrencia

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>										
	<i>Requisitos:</i>										
	<b>VOLQUETE DE 15 M3</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Volumen de tolva</td> <td>15 m3 a más</td> </tr> <tr> <td>Formato Rodante</td> <td>6x4 a más</td> </tr> <tr> <td>Potencia Motor</td> <td>300 hp a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación</td> <td>2015 a más</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	Volumen de tolva	15 m3 a más	Formato Rodante	6x4 a más	Potencia Motor	300 hp a más	Año de fabricación	2015 a más
DESCRIPCIÓN	REQUERIDO										
Volumen de tolva	15 m3 a más										
Formato Rodante	6x4 a más										
Potencia Motor	300 hp a más										
Año de fabricación	2015 a más										
	<b>EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA.</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindrada (desplazamiento del motor)</td> <td>7.0 a más</td> </tr> <tr> <td>Potencia de motor</td> <td>200 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de cucharon</td> <td>1.75 m3 a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación</td> <td>2015 a más</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	Cilindrada (desplazamiento del motor)	7.0 a más	Potencia de motor	200 HP a más	Capacidad de cucharon	1.75 m3 a más	Año de fabricación	2015 a más
DESCRIPCIÓN	REQUERIDO										
Cilindrada (desplazamiento del motor)	7.0 a más										
Potencia de motor	200 HP a más										
Capacidad de cucharon	1.75 m3 a más										
Año de fabricación	2015 a más										
	<b>PARA RETROEXCAVADORA</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindrada (desplazamiento del motor)</td> <td>3.5 L a más</td> </tr> <tr> <td>Potencia de motor</td> <td>90 HP a más</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de cucharon de uso múltiple</td> <td>0.90 m3 a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación</td> <td>2015 a más</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	Cilindrada (desplazamiento del motor)	3.5 L a más	Potencia de motor	90 HP a más	Capacidad de cucharon de uso múltiple	0.90 m3 a más	Año de fabricación	2015 a más
DESCRIPCIÓN	REQUERIDO										
Cilindrada (desplazamiento del motor)	3.5 L a más										
Potencia de motor	90 HP a más										
Capacidad de cucharon de uso múltiple	0.90 m3 a más										
Año de fabricación	2015 a más										
	<b>MINI CARGADOR</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cilindrada</td> <td>2.3 L a más</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de cucharon</td> <td>0.70 m3 a más</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	Cilindrada	2.3 L a más	Capacidad de cucharon	0.70 m3 a más				
DESCRIPCIÓN	REQUERIDO										
Cilindrada	2.3 L a más										
Capacidad de cucharon	0.70 m3 a más										

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA  
**Carlos N. Cahuana Cardenas**  
C.E. 2200  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Gustavo Gomez Alcarraz**  
RESIDENTE DE OBRA

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)

Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera



GOBIERNO REGIONAL  
**APURÍMAC**



DIRECCION SUB REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
**CHANKA**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	<table border="1"> <tr> <td>Potencia Motor</td> <td>56 hp a más</td> </tr> <tr> <td>Año de fabricación</td> <td>No mayor a 10 años</td> </tr> </table>	Potencia Motor	56 hp a más	Año de fabricación	No mayor a 10 años
Potencia Motor	56 hp a más				
Año de fabricación	No mayor a 10 años				
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>				
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <b>SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS PESADOS EN GENERAL.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>				

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Carlos N. Chhijana Cardenas**  
SUPERVISOR DE P.A.S.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
**Ing. Gustavo Gomez Alcarraz**  
CIP: 181442  
RESIDENTE DE OBRA

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)

Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera



GOBIERNO REGIONAL  
**APURÍMAC**



DIRECCION SUB REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
**CHANKA**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
GUSTAVO N. CASHIANGA CARDENAS  
CIP: 132691  
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
ING. GUSTAVO GÓMEZ ALCARRAZ  
RESIDENTE DE OBRA

www.dsrtc-chanka.gob.pe  
Jr. Leónidas Berrocal 432 - Telavera





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
 Ing. Gustavo Gomez  
 PRESIDENTE DE OBRA

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA  
 Carlos N. Gatuana Cardenas  
 SUPERVISOR DE OBRA

 [www.dsrtc-chanka.gob.pe](http://www.dsrtc-chanka.gob.pe)  
 Jr. Leónidas Berrocal 432 - Talavera



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
 Andahuaylas



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE  
 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**CHANKA**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA “CREACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE DESDE EL PUENTE COLONIAL – HASTA EL PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, CON CUI N° 2280911**, que celebra de una parte la **DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20443070819**, con domicilio legal en Jr. Mazuraccra S/N – detrás de la Canchita el Paraíso, Talavera – Andahuaylas – Apurímac, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-DSRTC-CH** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA “CREACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE DESDE EL PUENTE COLONIAL – HASTA EL PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, CON CUI N° 2280911**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA “CREACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE DESDE EL PUENTE COLONIAL – HASTA EL PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, CON CUI N° 2280911**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ [CONSIGNAR MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No habrá adelantos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Sub Dirección de Caminos, Residente de obra** aprobado por el **Supervisor de obra**, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	Supuesto de ampliación de plazo	Forma de calculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo
1	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal proveedor no cuente con los equipos de protección (casco chaleco, guantes, lentes, zapatos, botas)	5 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra a ingeniero de seguimiento de la entidad / coordinador del proyecto / supervisor de obra
2	Cuando el contratista no repare o sustituya la maquinaria que presenta fallas o averías, dentro de las 48 horas del a incidencia	10 % de la UIT	Por días de retraso	Informe y acta ocurrente del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad / coordinador del proyecto / supervisor de obra
3	Por no ejecutar con maquinaria ofertada, sin consentimiento y autorización expresada de la entidad, salvo que sean maquinarias adicionales a la requerida	30 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta ocurrente del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad / coordinador del proyecto / supervisor de obra
4	Por cambio de operador, sin conocimiento y autorización expresa de la entidad	20 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta ocurrente del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad / coordinador del proyecto / supervisor de obra
5	Cuando el contratista no presenta los entregables dentro de los 10 días calendarios	10 % de la UIT	Por ocurrencia	Informe de ocurrencia del residente de obra e informe del supervisor de obra

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se lleve a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, o de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Mazuraccra S/N – detrás de la Canchita el Paraíso, Talavera – Andahuaylas – Apurímac.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_

“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indescopei.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-certificados-digitales>





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXOS**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

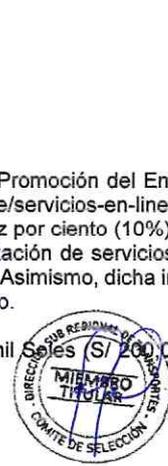
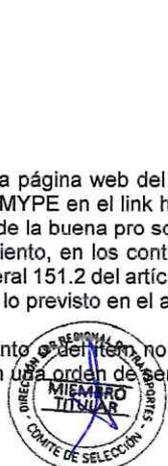
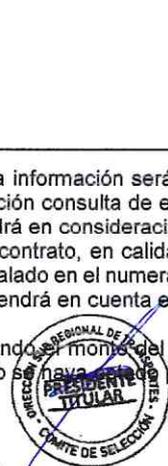
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de licitación no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya solicitado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya ordenado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro **BAJO JURAMENTO**:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA “CREACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE DESDE EL PUENTE COLONIAL – HASTA EL PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, CON CUI N° 2280911**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-DSRTC-CH**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b> <sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".



**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRRTC-CH**



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS  
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





**DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CHANKA – ANDAHUAYLAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-DSRTC-CH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

